MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 435/2018

El oficial de justicia "Ad-Hoc" CACERES QUIJANO, NESTOR AMADEO, con D.N.I. Nº 17618695 o LEZCANO, JOSE ROBERTO, con D.N.I. Nº 17432755, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV. PEDRO FERRE 1860 de CORRIENTES , provincia de CORRIENTES, y procederá a intimarle de pago a REINO NATURAL SRL la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 176354,39) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ REINO NATURAL SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2036/2018 - BOLETA DE DEUDA Nº 351/05023/03/2018, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 351/05023/01/2018, 351/05023/02/2018 y 351/05023/03/2018 por los impuestos I.V.A. por PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 69763,19), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 44335,50) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS ($ 62255,70) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 26453,16), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES (892) a cargo del Dr. Carlos Vicente G. SOTO DAVILA, Secretaría a cargo del Dr. Oscar Ramón LOPEZ, sito en la calle 25 DE MAYO 970 de CORRIENTES, provincia de CORRIENTES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. El escrito respectivo deberá interponerse ante el juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia de la boleta de deuda y del presente mandamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013. Asimismo, conforme Acordadas 11/14 y 3/15 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de DDJJ.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se entregan copias de la Demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.

7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27147750868

Dado, firmado y sellado en CORRIENTES a los 25 días del mes de Abrildel año 2018.

BORDA GLADIS MABEL
Tº 84 Fº 340
JUZGADO FEDERAL
Corrientes

Dependencia AFIP: AGENCIA CORRIENTES (351)

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 435/2018

En CORRIENTES, a los 03 días del mes de Julio del año 2018, siendo las 13:30 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle AV. PEDRO FERRE 1860 de CORRIENTES, provincia de CORRIENTES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ REINO NATURAL SRL S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2036/2018, Boleta de Deuda Nº 351/05023/03/2018, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 351/05023/01/2018, 351/05023/02/2018 y 351/05023/03/2018 por los impuestos I.V.A. por PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 69763,19), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 44335,50) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS ($ 62255,70) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES CORRIENTES, siendo atendido por una persona que dijo ser No se identifica con DNI/LC/LE/CI Nº ——— y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 176354,39), con más la de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 26453,16) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (~~SI~~ / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

NESTOR AMADEO CACERES QUIJANO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 17618695

ACOMPAÑA DILIGENCIA.PIDE SENTENCIA

SR JUEZ FEDERAL N°1:

Gladis Mabel Borda, Abogada, representante del Fisco , en autos caratulados:"AFIP c/REINO NATURAL SRL s/Ejecución Fiscal" Expte.N°2036/2018 (BDN°502303/2018) a V.S. Respetuosamente digo:

I.-Acompaño mandamiento N°435/2018 debidamente diligenciado , el cual pido se agregue a estas actuaciones.-

No habiendo opuesto excepciones y vencido el plazo para oponerlas pido se dicte sentencia declare expédita via ejecutiva conforme ley 11683-6to párrafo-

II.-Por lo manifestado y acreditado piso se tenga por debidamente intimado se dicte sentencia. Con costas.-

Proveer de Conformidad.SERA JUSTICIA

Dra Gladis Mabel Borda
T°84F°340